



Villavicencio, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2018-00014-00 (1389 E.D. Ley 793 de 2002)
AFECTADO: OSCAR ALFONSO AREVALO SERNA Y OTRA.
FISCALÍA: TREINTA Y TRES (33) ESPECIALIZADA DEED DE BOGOTÁ D.C.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, con el objeto de dar estricto cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de junio del año 2019 y en punto a lo manifestado por el señor patrullero JUAN ELVER TORRES PERDOMO en el informe de fecha 14 de enero de 2022¹, se ordena que, por secretaria, se oficie al mencionado investigador otorgándole una prórroga de **veinte (20) días**, que se contará a partir del recibo de la comunicación, para que obtenga la información de la Central de Información Financiera (CIFIN), que figure a nombre de los señores **OSCAR ALONSO AREVALO SERNA** con CC 86.039.608 y **ZULY GIMENA OLARTE ZAMORA** con C.C. 40.440.260, entre los años 1995 a 1999, inclusive.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

FIRMADO POR:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO DE CIRCUITO
PENAL 1 DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
VILLAVICENCIO - META

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA,
CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

¹ Folios 175-189 c.o.8



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

C42D612F48F26287F201FE60431788EE05C53580F77740761A080590BBA04D6F

DOCUMENTO GENERADO EN 20/01/2022 01:17:23 PM

VALIDE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)